24 PROGRAMAS DE JUVENTUD

EJERCICIOS 2020/2021

Ser joven significa tener capacidad para ser una persona adulta, pero sin haber tenido la posibilidad de desarrollar todas sus potencialidades. La responsabilidad (productiva, reproductiva, doméstica...) es el elemento clave para que las personas jóvenes se hagan partícipes de la resolución de sus propios problemas.

La asunción de responsabilidad es el principal reto al que se enfrenta la población joven en nuestra provincia.

Desde la Delegación de Juventud de la Diputación de Granada, se pretende apoyar iniciativas municipales y especialmente aquellas cuyo fin PRINCIPAL sea el desarrollo de la autonomía de la población juvenil en la gestión de sus propias necesidades.

La prestación de servicios específicos para este sector de población está contemplada en estos programas de Juventud, aunque otros programas y actividades de las distintas Delegaciones de la Diputación de Granada (Igualdad, Deportes, Cultura, Servicios Sociales, Medio Ambiente, Desarrollo, etc..) también pueden dirigir acciones específicas al sector juvenil.

241 PROMOCIÓN SOCIOCULTURAL EN LOS AMBITOS DE JUVENTUD E IGUALDAD EN LOS MUNICIPIOS: CONTRATACIÓN DE AGENTES SOCIOCULTURALES

1. OBJETO Y DESCRIPCIÓN

El objeto del programa es favorecer las políticas socioculturales de juventud e igualdad en los entes locales de la provincia con menor capacidad económica y de gestión, atendiendo de forma prioritaria al colectivo joven del municipio.

Consiste en la cooperación económica con los municipios o entidades locales autónomas menores de 10.000 habitantes, por sí solos o agrupados, para la contratación de Agentes socioculturales para el diseño, organización y ejecución de actividades de promoción sociocultural en los municipios, en los ámbitos de juventud e igualdad.

2. DESTINATARIOS

Municipios o entidades locales autónomas menores de 10.000 habitantes, mancomunidades y consorcios, individualmente o de forma agrupada.

Los municipios deberán formar una agrupación de dos ayuntamientos, como mínimo, y no exceder de cuatro. Excepcionalmente podrá ser autorizado por la Delegación de Juventud la

concesión del programa a un solo municipio, siempre que concurra para ello informe de necesidad (por imposibilidad de agrupación) y viabilidad técnica y económica.

Los beneficiarios del Programa, durante más de tres años ininterrumpidos, podrán solicitar otra plaza de Agente Sociocultural, siempre que exista dotación presupuestaria e informe de viabilidad técnica.

Aquellas entidades locales que hasta el momento han venido disfrutando de forma continuada del presente programa e incorporen la plaza de Agente Sociocultural a su plantilla de personal, podrán seguir siendo beneficiarios del mismo.

Todos los entes locales que participen en este programa, deberán implementar obligatoriamente para cada año de la Concertación Local actuaciones dirigidas a jóvenes en el marco del programa 244 y/o del resto de programas de la sección de juventud, al menos 2 actuaciones como mínimo los menores de 1.000 habitantes; en el resto de municipios las actuaciones deberán elevarse a 3 como mínimo.

3. PERSONAL VINCULADO AL PROGRAMA

El Agente Sociocultural que desarrollará el contenido del programa será nombrado o contratado por la entidad local como funcionario/a interino/a o personal laboral. La delegación de Juventud facilitará las bases del correspondiente proceso selectivo.

Realizada la selección de personal y tras el nombramiento o contrato, el municipio enviará a la Delegación de Juventud copia del mismo, incluyendo duración, horario y jornada, que podrá ser completa o parcial, aprobada.

Los nombramientos o contratos respetarán la normativa vigente, sin que supongan, en ningún caso, vinculación funcionarial o laboral con la Diputación de Granada.

El o la agente sociocultural deberá participar en la red de agentes socioculturales, reuniones de planificación, evaluación, formación y ejecución de programas de juventud, igualdad y cultura. La entidad local deberá facilitar y autorizar la asistencia y costear el desplazamiento de este personal a los lugares de celebración de los cursos, actividades formativas y reuniones.

4. FUNCIONES DEL AGENTE SOCIOCULTURAL

El/la agente sociocultural desempeñará las siguientes funciones:

- Informar y gestionar los programas propios y de otras administraciones referidos a juventud, igualdad y cultura.
- Desarrollar proyectos y actividades socioculturales para los colectivos afines a la Delegación de Igualdad y Juventud de la Diputación de Granada.
- Potenciar el asociacionismo y la participación de las personas jóvenes en los municipios de su ámbito de actuación.

- Impulsar la incorporación de la perspectiva de género en la política municipal de las entidades integrantes de la agrupación.
- Colaborar con la Delegación de Juventud de la Diputación de Granada para la difusión, programación, gestión y evaluación de programas y actividades propias de ésta, ya sean de carácter municipal, comarcal o provincial.
- Gestionar los recursos y equipamientos socioculturales de la agrupación.
- Participar activamente en el Plan de Formación diseñado por la Diputación.
- Asistir a las reuniones de coordinación y planificación convocadas desde la Diputación.
- Colaborar con las Secciones de Igualdad y Juventud en la elaboración y ejecución de los programas y proyectos de la Delegación.

5. DOCUMENTACIÓN

- Las entidades locales deberán concretar de forma clara en la ficha correspondiente al programa 241, la agrupación formada, la aportación municipal (%) de cada integrante de la agrupación y la entidad contratante que asume la obligación de nombrar al Agente Sociocultural.
- En caso de Mancomunidades o Consorcios, deberán concretar de forma clara en la ficha correspondiente al programa 241, los ayuntamientos a los que el/la agente sociocultural va a prestar sus servicios y el porcentaje de tiempo en cada uno de ellos.
- Informe de adhesión a otra agrupación ya formada con anterioridad, y la aceptación por parte de la misma, en el caso de ampliar una agrupación ya formada.
- Antes del 31 de marzo del año posterior a aquel para el que se hubiere concertado, se deberá remitir a la Delegación de Juventud de la Diputación, memoria explicativa de las actividades y proyectos que lleva a cabo el o la agente sociocultural en cada uno de los municipios de su Agrupación, Mancomunidad o Consorcio, según modelo aportado por la Diputación y que se puede descargar en el siguiente enlace https://www.dipgra.es/amplia-programa/programas-juventud/apoyo-tecnico-economico-proyectos-juveniles-municipios-20202021. Esta memoria llevará el sello y firma del alcalde o alcaldesa del ayuntamiento correspondiente.

6. EJECUCIÓN

- Las entidades locales que hayan participado en la concertación 2018-19 y dispongan de Agente Sociocultural con nombramiento o contrato en vigor, podrán extender la relación jurídica hasta el límite temporal legalmente establecido, siempre y cuando no hayan cambiado las condiciones de concesión.
- En cualquier medio de publicidad del proyecto o actividad debe aparecer el logotipo de Diputación de Granada.

7. FINANCIACIÓN

Los entes locales que conforman la agrupación aportaran el 40 % del coste bruto anual del agente sociocultural contratado, en proporción a su dedicación en cada municipio. La Diputación aportará el otro 60%.

La aportación económica de la Diputación se asignará a cada uno de los entes locales beneficiarios de este programa, no obstante, en el caso de agrupaciones, la transferencia de fondos se realizará exclusivamente al que asuma la obligación de contratar al agente o a la agente sociocultural.

Los gastos de kilometraje del agente Sociocultural por asistencia a cursos, actividades formativas y reuniones diseñadas y planificadas por la Delegación de Juventud serán abonados por los entes locales que componen la agrupación.

En su caso, los costes de seguridad social por baja maternal se abonarán por los entes locales beneficiarios y por Diputación de manera proporcional a lo establecido en el convenio de colaboración.

8. CRITERIOS DE VALORACIÓN

Para la Valoración de las solicitudes, se atenderá los criterios básicos de valoración establecidos en el artículo 5 de la Ordenanza Reguladora de la Cooperación Local mediante Concertación de la Excma. Diputación Provincial de Granada.

Así mismo se establecen como criterios específicos de este programa los siguientes:

- Haber participado en la anterior concertación 2018-19 y haber justificado en tiempo y forma el programa 241.
- Formar la ATSC dentro de su territorio comarcal y mantener las agrupaciones y plazas existentes.
- La evaluación realizada por parte de la Delegación de Juventud de las actividades realizadas en la concertación del año anterior.

9. CUANTÍA TOTAL MÁXIMA ESTIMADA

La cuantía máxima anual estimada para este programa asciende a la cantidad de 684.000,00 Euros. Dentro de los créditos disponibles, se podrá establecer una cuantía adicional equivalente al 100 % de la cuantía máxima estimada, sin necesidad de nueva convocatoria.

10. BASE DE DATOS NACIONAL DE SUBVENCIONES

En cumplimiento de lo establecido en Real Decreto 130/2019, de 8 de marzo, por el que se regula la Base de Datos Nacional de Subvenciones, la publicidad de las subvenciones y demás ayudas públicas, la Resolución de 9 de diciembre de 2015 de la Intervención General de la Administración del Estado, por la que se regula el contenido y periodicidad de la información a suministrar a la Base de Datos Nacional de Subvenciones y la Resolución de presidencia nº 1873 de 30 de mayo de 2016, por la que se fijan los contenidos mínimos a remitir a Intervención, corresponde a este programa el siguiente detalle y rango de valores:

- Finalidad: 5, servicios sociales y promoción social.
- Tipo de beneficiario: JSA (personas jurídicas que no desarrollan actividad económica)
- Plazo de ejecución: hasta el 31 de diciembre del año para el que se hubiere concertado.
- Momento de justificación de la concesión: POS, justificación posterior al pago, fecha tope para la justificación 31 de marzo del año posterior a aquel para el que se hubiere concertado su realización.
- Impacto de género: Positivo
- Actividad económica: 88.9 otras actividades de servicios sociales sin alojamiento.

Persona responsable del programa:

Dolores Ruiz Sánchez Tfno.: 958 247 850 Email: drsanchez@dipgra.es

242 ASOCIACIONES JUVENILES, COLECTIVOS Y JÓVENES

242C Red provincial de participación juvenil

1. OBJETO Y DESCRIPCIÓN

El programa "Creando Futuro" tiene como Objetivo General poner a disposición de las personas jóvenes de la provincia de Granada un proceso formativo para la adquisición de habilidades y destrezas que desarrollen hábitos de participación juvenil, generando respuestas a sus propias demandas.

El itinerario consta de TRES proyectos encadenados de dos años de duración cada uno:

- Fase Cantera, desarrollado en el marco de los centros educativos:
 - Cantera I (A) 2º de ESO: 10 sesiones y asistencia a encuentros.
 - Cantera II (B) 3º de ESO: 14 sesiones y asistencia a encuentros.
- Fase **Creando Futuro**, (16-18 años), desarrollado en espacios del propio Ayuntamiento, no en los centros escolares, y en dos niveles:
 - Creando Futuro I (C).
 - Creando Futuro II (**D**).
- Fase **Grupos Autogestionados**, (18 años en adelante) desarrollado por los grupos de jóvenes.

La programación deberá ser para las dos anualidades 2020/2021.

2. DESTINATARIOS

Entidades locales de la provincia de Granada, las cuales deberán remitir a la Delegación de Juventud, dentro del plazo establecido para la presentación de la correspondiente ficha de Concertación, el modelo de **DATOS INICIALES BÁSICOS PROGRAMA 242C JUVENTUD**, para poder realizar la valoración de la solicitud municipal. Para los dos años de la concertación, 2020/2021, se aplicarán el mismo número de grupos. Cualquier modificación en el número de grupos que surja con posterioridad deberá ser comunicada inmediatamente a la Diputación para poder efectuar la correspondiente modificación de las condiciones.

3. REQUISITOS

- Para el proyecto Cantera: estar coordinado con el Centro Escolar (IES) donde se vaya a implementar.
- Cada ayuntamiento deberá tener al menos a dos personas con formación en el ámbito socioeducativo y experiencia en el programa Creando Fututo ó tener realizado el curso propio del Programa.

- Para tener un grupo de Creando Futuro, será necesario haber iniciado el proceso en el proyecto Cantera.
- En cualquier medio de difusión del proyecto o actividad debe aparecer el logotipo de Diputación de Granada.
- El personal dinamizador del proyecto tendrá la OBLIGACION de asistir al menos a tres reuniones de coordinación, a la formación necesaria, y a al menos a uno de los encuentros comarcales, programados en primavera de cada año.
- Antes del 31 de marzo del año posterior al de la finalización del proyecto, se deberá remitir
 a la Delegación de Juventud de la Diputación, memoria del programa, según modelo
 disponible en: http://www.dipgra.es/contenidos/concertacionJuventud/

4. FINANCIACIÓN

Se podrán financiar tantos grupos como los municipios justifiquen que existen, cumpliendo la metodología de este programa.

Las cantidades total a concertar serán:

- Por cada grupo de Cantera I: 200€ por dinamizador/a (máximo dos por grupo).
- Por cada grupo de **Cantera II**: 265€ por dinamizador/a (máximo dos por grupo)
- Por cada grupo de Creando Futuro: 320€ por dinamizador/a (máximo dos por grupo).
- El porcentaje de Aportación Municipal para Cantera I y II / Creando Futuro será del 10% del total.
- Para grupos autogestionados, se usará la línea de financiación del Programa 244,
 "Proyectos Juveniles de los Municipios" que tendrán preferencia para los años 2020/2021.

5. CUANTÍA TOTAL MÁXIMA ESTIMADA

La cuantía máxima anual estimada para este programa asciende a la cantidad de 80.000,00 Euros. Dentro de los créditos disponibles, se podrá establecer una cuantía adicional equivalente al 100 % de la cuantía máxima estimada, sin necesidad de nueva convocatoria.

6. BASE DE DATOS NACIONAL DE SUBVENCIONES

En cumplimiento de lo establecido en Real Decreto 130/2019, de 8 de marzo, por el que se regula la Base de Datos Nacional de Subvenciones, la publicidad de las subvenciones y demás ayudas públicas, la Resolución de 9 de diciembre de 2015 de la Intervención General de la Administración del Estado, por la que se regula el contenido y periodicidad de la información a suministrar a la Base de Datos Nacional de Subvenciones y la Resolución de presidencia nº 1873 de 30 de mayo de 2016, por la que se fijan los contenidos mínimos a remitir a Intervención, corresponde a este programa el siguiente detalle y rango de valores:

- Finalidad: 5, servicios sociales y promoción social.
- Tipo de beneficiario: JSA (personas jurídicas que no desarrollan actividad económica).

- Plazo de ejecución: hasta el 31 de diciembre del año para el que se hubiere concertado.
- Momento de justificación de la concesión: POS, justificación posterior al pago, fecha tope para la justificación 31 de marzo del año posterior a aquel para el que se hubiere concertado su realización.
- Impacto de género: Positivo.
- Actividad económica: 88.9 otras actividades de servicios sociales sin alojamiento.

Personas responsables del programa:

Natividad Pérez Manzano Tfno.: 958 180 213 Email: juventudactiva@dipgra.es

José M. Márquez Morales Tfno.: 958 247 382 Email: juventudactiva@dipgra.es

DATOS INICIALES BASICOS PROGRAMA 242C DE JUVENTUD 2020/2021

DATOS DE LA ENTIDAD SOLICITANTE

AYUNTAMIENTO / ENTIDAD LO	CAL:
DOMICILIO:	Nº
LOCALIDAD:	C.P.
TELEFONO:	
CORREO ELECTRÓNICO:	
DATOS TE	CNICO/A Ó PERSONAL DE PLANTILLA
	ESPONSABLE DEL PROYECTO
NOMBRE:	
PUESTO:	
TELEFONO:	
CORREO ELECTRÓNICO:	
	DATOS SOBRE LA ACTIVIDAD:
Nombre del centro escolar/IES:	
Persona(s) de contacto en el cer	ntro ESCOLAR:
` '	teléfono
Email:	
2.Nombre	teléfono
Email:	
3.Nombre	teléfono
Email:	
¿También tiene 3º ESO?	En caso negativo ¿a dónde va en 3º el alumnado?
Presupuesto máximo de gastos ((por grupo, con DOS dinamizadoras en el caso de Cantera):
Nº grupos Cantera I 2º ESOX	
Nº grupos Cantera II 3º ESO	< 530€subtotal
Nº grupos "Creando I "X 640	€subtotal
Nº grupos "Creando II"X 640	€subtotal
Cantidad solicitada a Diputación	(90% total):
Cantidad que aporta el solicitant	,

Fecha:

Fdo: Sr/a Alcalde/sa

244 APOYO TÉCNICO Y ECONÓMICO A LOS PROYECTOS JUVENILES DE LOS MUNICIPIOS

1. OBJETO Y DESCRIPCIÓN

El objeto del programa es ofrecer asistencia técnica y apoyo económico a los entes locales de la provincia para la realización de proyectos dirigidos a la población juvenil, que respondan a la realidad de los y las jóvenes. Proyectos y actividades que tengan continuidad y progresión en el tiempo y conecten en el diseño y ejecución con asociaciones y colectivos juveniles.

Todos los proyectos se desarrollarán en base a las siguientes áreas de actuación:

- Participación.
- Emancipación.
- Sensibilización (educación para la salud, educación afectivo-sexual, medioambiental, educación en valores y de crecimiento personal, uso de nuevas tecnologías...).
- Ocio y tiempo Libre como refuerzo de las anteriores.
- Formación, exclusivamente para jóvenes.

Quedaran **excluidos** del presente programa:

- Los proyectos que no sean adecuados a los objetivos y actividades programadas.
- Las actividades que sean financiables con programas de otras Delegaciones de Diputación de Granada (cultura, deportes, medioambiente...) o de otras administraciones.
- Las actividades realizadas en la concertación del año anterior, respecto de las cuales se haya realizado una evaluación negativa por parte de la Delegación de Juventud.

Dentro de este programa se incluyen los dos siguientes tipos:

Tipo I: Proyectos juveniles

Este tipo se estructura en 3 grupos de acciones:

- Acciones formativas: actividades dirigidas exclusivamente a jóvenes que faciliten su desarrollo personal y social.
- Actividades Ocio y Tiempo Libre: actividades dirigidas exclusivamente para jóvenes desde gymkhanas, concursos, exposiciones...
- **Encuentros juveniles:** Actividades realizadas fuera del territorio del ente local (encuentros, y viajes exclusivamente para jóvenes.

Tipo II: Propuestas amplias de intervención con jóvenes

Los entes locales que presenten propuestas amplias, que creen un marco base que regule las intervenciones que se realizan con juventud, como un conjunto de objetivos y medidas ordenadas

por líneas de actuación, donde las distintas áreas del ayuntamiento estén implicadas de forma transversal para llegar a un plan municipal de juventud sostenible en el tiempo.

Para poder optar a este tipo, deberán cumplirse los siguientes requisitos:

- Disponer de personal técnico de Juventud específico como agente sociocultural o técnico de juventud estable municipal.
- Tener una trayectoria de trabajo en juventud en el municipio que avale el plan.
- Debe ser el resultado de un proceso de participación.
- Detallar las líneas de actuación municipal y en qué medida participan en el plan. Como mínimo serán cuatro, entre ellas caben destacar: Ocio y Tiempo libre, Formación y Sensibilización, Medioambiente, Emancipación, Participación juvenil.
- Las actuaciones a financiar se basarán en la diversidad de las mismas y pertinencia con las cuatro líneas de actuación mínimas a desarrollar.
- Debe aparecer de forma expresa las áreas municipales implicadas y en qué medida participan en el plan.
- Aparecerá recogida de forma expresa la estructura de participación que da soporte al plan (agentes claves implicados, jóvenes a título particular, asociaciones) y se detallará la temporalización del proceso participativo.
- Deberá remitirse a la Delegación de Juventud, dentro del plazo establecido para la presentación de la correspondiente ficha de Concertación, la ficha de Datos Básicos y el PLAN ANUAL, donde se refleje de manera clara la justificación de necesidades, proceso participativo establecido y calendario previsto para el año en curso, objetivos, proyectos que de él se desprenden y líneas de actuación a realizar y actividades a financiar por la Delegación de Juventud, calendario, metodología, recursos financieros, humanos y materiales. Y una evaluación clara y concisa de la implementación del plan donde se recoja además una específica por actuación e indicadores reales.

Los entes locales solicitantes del **Tipo II** que no cumplan los requisitos o que el plan no tenga valoración técnica positiva serán reclasificados a **Tipo I** con la dotación económica correspondiente y modificaciones que desde la propia delegación se establezcan.

2. DESTINATARIOS

Municipios y entidades locales autónomas menores de 20.000 habitantes que desarrollen proyectos que promuevan la participación juvenil.

3. DOCUMENTACIÓN

Las entidades locales deberán remitir a la Delegación de Juventud, dentro del plazo establecido para la presentación de las correspondientes fichas de concertación, la **ficha de Datos Iniciales**, una por anualidad, que se pueden descargar en el siguiente enlace https://www.dipgra.es/amplia-programa/programas-juventud/apoyo-tecnico-economico-proyectos-juveniles-municipios-20202021.

Para que los entes locales puedan comenzar la ejecución del proyecto es necesario que, antes del 27 de febrero del año para el que esté concertado el programa, hayan enviado a la Delegación de Juventud (un expediente diferente cada año) las fichas y proyectos (ver: https://www.dipgra.es/amplia-programa/programas-juventud/apoyo-tecnico-economico-proyectos-juveniles-municipios-20202021) adaptados en coordinación con el personal técnico de la delegación. No obstante, si el acuerdo de concertación 2020-2021 se firmara con posterioridad al 1 de enero de 2020 el plazo de remisión, del primer año, será de un mes y medio (días naturales) desde la firma del acuerdo. Pasada esta fecha y no presentado el proyecto se entenderá que el ente local renuncia al programa.

Antes del 31 de marzo del año posterior al de la finalización del proyecto, se deberá remitir a la Delegación de Juventud, memoria de las actividades realizadas (según modelo, que se descarga en https://www.dipgra.es/amplia-programa/programas-juventud/apoyo-tecnico-economico-proyectos-juveniles-municipios-20202021, incluyendo:

- Desarrollo de la actividad (lugar, fechas, programa desarrollado, participación, gasto del programa. etc....).
- Descripción de objetivos conseguidos.
- Evaluación del proceso, desarrollo y resultados.
- Publicidad (incluyendo copias).
- Fotografías de todas las actividades de la misma como anexo a la evaluación de cada una de las acciones realizadas.

4. EJECUCIÓN

Durante la ejecución del programa solamente se permitirá una modificación de actividades, siempre y cuando no cambie el presupuesto general, para lo que tendrá que ser comunicado con un plazo mínimo de **un mes** de antelación respecto a la fecha prevista de ejecución.

Las actividades NO se podrán realizar en FESTIVIDAD LOCAL y se dirigirán solo al colectivo Juvenil (preadolescente, adolescentes o jóvenes hasta los 35 años), aunque el desarrollo de la actividad implique la participación de otros tramos de edad, en casos excepcionales.

En cualquier medio de publicidad del proyecto o actividad debe aparecer el logotipo de Diputación de Granada.

5. FINANCIACIÓN

La aportación económica de la Diputación se realizará mediante trasferencia de fondos al ente local con cargo al capítulo IV del presupuesto de la Diputación, mediante Resolución de Concesión y Abono, siempre que el municipio hubiese enviado el proyecto a ejecutar.

La asistencia técnica prestada por la Diputación se valora en 500 €, que NO han de ser justificados por el ente local.

En cuanto a la financiación municipal, será:

Tipo I

Habitantes entidad local	Porcentaje mínimo de aportación municipal
Hasta 1.000	10 %
Entre 1.001 y 2.000	20 %
Entre 2.001 y 5.000	30 %
Entre 5.001 y 10.000	35 %
Entre 10.001 y 15.000	40 %
Entre 15.001 y 20.000	50 %

La aportación económica **máxima de la diputación será de 2.600 €** (para el conjunto de acciones formativas, actividades juveniles, encuentros juveniles), según valoración técnica del proyecto.

Tipo II

Habitantes entidad local	Porcentaje mínimo de aportación municipal
Hasta 2.000	20 %
Entre 2.001 y 5.000	30 %
Entre 5.001 y 10.000	40 %
Entre 10.001 y 15.000	50 %
Entre 15.001 y 20.000	60 %

La aportación económica **máxima de la diputación será de 7.000 €**, según valoración técnica del proyecto.

Para ambos tipos, se excluyen de forma expresa como gastos a incluir los siguientes: atención protocolaria (comidas, camisetas, alimentación, catering, flores...), gastos corrientes (material fungible de oficina, etc.), vestuario, viajes puntuales, material inventariable, así como aquellos no directamente relacionados con la actividad. En actividades que exijan pernoctación o manutención se podrán incluir alojamiento y/o comida, siempre que el gasto a justificar no supere el 25% del coste total de la actividad y con autorización expresa de la Diputación.

6. CRITERIOS DE VALORACIÓN

Para la Valoración de las solicitudes, se atenderá los criterios básicos de valoración establecidos en el artículo 5 de la Ordenanza Reguladora de la Cooperación Local mediante Concertación de la Excma. Diputación Provincial de Granada.

Así mismo se establecen como criterios específicos de este programa los siguientes:

• Coherencia entre la justificación de necesidades juveniles y las acciones programadas para el colectivo.

- Aquellos proyectos que recojan los tres tipos de acciones tendrán mayor valoración afectando de forma descendente según número de acciones y variedad.
- Se dará prioridad a todos los que dispongan de personal específico (agente sociocultural o técnico de Juventud) para desarrollar el proyecto, siempre y cuando cumplan los dos criterios anteriores.
- Aquellos entes locales que no dispongan de técnico/a o agente sociocultural y presenten una propuesta o proyecto que cumpla el primer criterio y que incluya criterios de participación juvenil y especialmente las que sean menores de 10.000 habitantes y dispongan de menor capacidad financiera.

7. CUANTÍA TOTAL MÁXIMA ESTIMADA

La cuantía máxima anual estimada para este programa asciende a la cantidad de 180.000,00 Euros. Dentro de los créditos disponibles, se podrá establecer una cuantía adicional equivalente al 100 % de la cuantía máxima estimada, sin necesidad de nueva convocatoria.

8. BASE DE DATOS NACIONAL DE SUBVENCIONES

En cumplimiento de lo establecido en Real Decreto 130/2019, de 8 de marzo, por el que se regula la Base de Datos Nacional de Subvenciones, la publicidad de las subvenciones y demás ayudas públicas, la Resolución de 9 de diciembre de 2015 de la Intervención General de la Administración del Estado, por la que se regula el contenido y periodicidad de la información a suministrar a la Base de Datos Nacional de Subvenciones y la Resolución de presidencia nº 1873 de 30 de mayo de 2016, por la que se fijan los contenidos mínimos a remitir a Intervención, corresponde a este programa el siguiente detalle y rango de valores:

- Finalidad: 5, servicios sociales y promoción social.
- Tipo de beneficiario: JSA (personas jurídicas que no desarrollan actividad económica).
- Plazo de ejecución: hasta el 31 de diciembre del año para el que se hubiere concertado.
- Momento de justificación de la concesión: POS, justificación posterior al pago, fecha tope para la justificación 31 de marzo del año posterior a aquel para el que se hubiere concertado su realización.
- Impacto de género: Positivo.
- Actividad económica: 88.9 otras actividades de servicios sociales sin alojamiento.

Persona responsable del programa:

Dolores Ruiz Sánchez Tfno.: 958 247 850 Email: drsanchez@dipgra.es

DATOS INICIALES BÁSICOS PROGRAMA 244 – JUVENTUD 2020/2021 (Rellenar una por anualidad)

DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL PROGRAMA				
AYUNTAMIENTO / ENTIDAD LOCAL:				
DOMICILIO:	Nº			
LOCALIDAD:	C.P.			
TELEFONO:				
CORREO ELECTRÓNICO:				
TIPO (según requisitos, señalar uno): I DENOMINACIÓN DEL PROGRAMA:	, II , adjuntar Plan A	nual		
PERSONA DE CONTACTO Y CARGO	Teléfono	Email		
PERSONAS RESPONSABLES DE LA EJEC (AGS, Personal Técnico de Juventud o sim		Email		
POBLACIÓN A LA QUE SE DIRIGEAdolescentesJóvenes	Otros (grupo determinado)			
ÁMBITO GEOGRÁFICO: Municipal Comarcal	ProvincialOtros			
DIFUSIÓN DEL PROGRAMA. (Medidas	s adoptadas para dar a conocer e	el programa)		
ACTIVIDADES (determinar cuales)				
A) Acciones formativas:	Presupuesto			
B) Actividades ocio y tiempo libre:	Presupuesto			
C) Encuentros juveniles:	Presupuesto			
Total Programa Total Entidad	d LocalTotal Dip	utación		

El/la Alcalde/sa

Fdo.

FICHA PROYECTOS TIPO I PROGRAMA 244 – JUVENTUD 2020/2021

AYUNTAMIENTO / ENTIDAD LOCAL:

Rellenar una por anualidad

Nelicital and por alliandad
Nombre del proyecto:
Justificación de necesidades:
Objetivos (descripción de lo que se pretende conseguir con la realización del mismo)
Metodología:
 ACTIVIDADES DE FORMACION: Descripción y destinatarios/as: Calendario previsto y horarios: Recursos técnicos y materiales: Presupuesto de la actividad, con desglose de las partidas:
 Personal: Transporte: Material no inventariable: Otros:
ACTIVIDADES OCIO Y TIEMPO LIBRE:
Descripción y destinatarios/as:Calendario previsto y horarios:

- Recursos técnicos y materiales:
- Presupuesto de la actividad, con desglose de las partidas:
 - o Personal:
 - Transporte:
 - Material no inventariable:
 - Otros:

ACTIVIDADES DE ENCUENTROS:

- Descripción y destinatarios/as:
- Calendario previsto y horarios:
- Recursos técnicos y materiales:
- Presupuesto de la actividad, con desglose de las partidas:
 - o Personal:
 - Transporte:
 - Material no inventariable:
 - o Otros:

Resumen presupuestario:	
A) Acciones formativas:	Presupuesto
B) Actividades ocio y tiempo libre:	Presupuesto
C) Encuentros juveniles:	Presupuesto
Total Programa Total Entidad Local	Total Diputación

Firmado El/La Alcalde/sa

Fdo:

Esta ficha es obligatoria para TIPO I.

Los **TIPO II** deberán adjuntar el plan. Una vez cumplimentada la ficha remitir al correo: drsanchez@dipgra.es. Se tramitará en un solo expediente la ficha de datos básicos y el proyecto.

248 OTROS PROGRAMAS DE JUVENTUD

248E Adquisición de equipamientos para casas y salas de juventud

1. OBJETO

El objeto de este programa es apoyar a los distintos municipios y entidades locales autónomas, en la adquisición de equipamiento inventariable para casas y salas de juventud.

2. DESCRIPCIÓN

Se considerará Casa o sala de Juventud, a aquellas instalaciones de carácter fijo y estable, de titularidad municipal, gestionadas o coordinadas por personal del ayuntamiento (no podrán estar cedidas), cuya finalidad es la prestación de servicios y el desarrollo de actividades específicamente para personas jóvenes.

Se considera equipamiento común inventariable de espacios juveniles aquel que no es susceptible de un rápido deterioro por su uso, tales como sillas, mesas, estanterías, material recreativo, material audiovisual, etc. En ningún caso podrá destinarse a carpas, material fungible o material no destinado al uso en la casa o Sala de Juventud.

3. DESTINATARIOS

Municipios y entidades locales autónomas menores de 20.000 habitantes.

4. REQUISITOS

4.1. Requisitos de acceso (solicitud)

- Tener Casa o sala de Juventud gestionado por el ayuntamiento.
- Programa municipal de actividades para la casa o sala de Juventud para 2020-21 (salvo las de nueva creación).
- Tener técnico/a de juventud o agente sociocultural
- Organización del proyecto con personal técnico de Diputación, personal técnico del municipio y colectivos de jóvenes, necesitando aprobación previa cualquier modificación de contenidos o presupuesto.
- Las entidades locales deben remitir a la Delegación de Juventud, dentro del plazo establecido para la presentación de las correspondientes fichas de concertación, la ficha "DATOS INICIALES BÁSICOS PROGRAMAS 248E" para poder ser valorado y concertado.

4.2. Requisitos de gestión

• Para poder llevar a cabo la programación de los proyectos concertados, es imprescindible que las entidades locales, en coordinación con la Delegación Juventud, consensúen los

- contenidos y se plasmen en la ficha diseñada al efecto (Ficha de ejecución del programa 248E), siempre antes de que se ejecuten los mismo y con un mínimo de un mes de antelación a la fecha prevista.
- Una vez que se cierren las programaciones y se hayan remitido las fichas referidas con la programación parcial o el programa completo del mismo a la Delegación Juventud, siempre antes de que se ejecute el mismo, de cara a su aprobación y publicidad, se realizarán las Resoluciones de concesión y abono. Si llegado el 27 de febrero, el ente local no hubiese mandado dicha información, se entenderá automáticamente que renuncia al programa concertado. No obstante, si el acuerdo de concertación 2020-2021 se firmara con posterioridad al 1 de enero de 2020 el plazo de remisión, del primer año, será de un mes y medio (días naturales) desde la firma del acuerdo.
- Antes del 31 de marzo del año posterior al de la finalización del proyecto, la entidad local presentará a la Delegación de Juventud, la siguiente documentación:
 - o Memoria del material adquirido.
 - o Fotografías del mismo en las instalaciones.
 - Certificado de Secretaría haciendo constar que los bienes han sido incluidos en el inventario municipal asignados a la instalación juvenil para la que se solicitó.
- En cualquier medio de publicidad del proyecto o actividad debe aparecer el logotipo de Diputación de Granada.

5. FINANCIACIÓN

Las actuaciones serán cofinanciadas por la Diputación y el ente local con el que se concierte según los siguientes porcentajes, calculándose un presupuesto máximo de 5.000 €, incluidas las aportaciones locales y de Diputación.

Población ente local	Aportación	Aportación
Poblacion ente local	Municipal	Diputación
Hasta 5.000 habitantes	25%	75%
Entre 5.001 y 10.000 habitantes	30%	70%
Entre 10.001 y 15.000 habitantes	40%	60%
Entre 10.001 y 15.000 habitantes	50%	50%

6. CRITERIOS DE VALORACIÓN

Para la Valoración de las solicitudes, se atenderá los criterios básicos de valoración establecidos en el artículo 5 de la Ordenanza Reguladora de la Cooperación Local mediante Concertación de la Excma. Diputación Provincial de Granada.

Así mismo se establecen como criterios específicos de este programa los siguientes:

- No haber recibido subvenciones para este programa en la concertación anterior (2018/2019), excepto en aquellos casos en que esté justificada la necesidad de su repetición.
- Habitantes del ente local, priorizando de menor a mayor.
- Entidades locales que dispongan de menor capacidad financiera y con dificultad de acceso a la misma.
- La participación en programas de Juventud de Concertación Local en bienios anteriores.
- La evaluación realizada por parte de la Delegación de Juventud de las actividades realizadas en la concertación del año anterior y desarrollo de políticas de Juventud.
- Años de actividad de la casa o Sala de Juventud.

7. CUANTÍA TOTAL MÁXIMA ESTIMADA

La cuantía máxima anual estimada para este programa asciende a la cantidad de 25.000,00 Euros. Dentro de los créditos disponibles, se podrá establecer una cuantía adicional equivalente al 100 % de la cuantía máxima estimada, sin necesidad de nueva convocatoria.

8. BASE DE DATOS NACIONAL DE SUBVENCIONES

En cumplimiento de lo establecido en Real Decreto 130/2019, de 8 de marzo, por el que se regula la Base de Datos Nacional de Subvenciones, la publicidad de las subvenciones y demás ayudas públicas, la Resolución de 9 de diciembre de 2015 de la Intervención General de la Administración del Estado, por la que se regula el contenido y periodicidad de la información a suministrar a la Base de Datos Nacional de Subvenciones y la Resolución de presidencia nº 1873 de 30 de mayo de 2016, por la que se fijan los contenidos mínimos a remitir a Intervención, corresponde a este programa el siguiente detalle y rango de valores:

- Finalidad: 5, servicios sociales y promoción social.
- Tipo de beneficiario: JSA (personas jurídicas que no desarrollan actividad económica).
- Plazo de ejecución: hasta el 31 de diciembre del año para el que se hubiere concertado.
- Momento de justificación de la concesión: POS, justificación posterior al pago, fecha tope para la justificación 31 de marzo del año posterior a aquel para el que se hubiere concertado su realización.
- Impacto de género: Positivo.
- Actividad económica: 88.9 otras actividades de servicios sociales sin alojamiento.

Personas responsables del programa:

Alberto Castro Cueto Tfno: 958 247 394 Email: juventudactiva@dipgra.es José M. Márquez Morales Tfno.: 958 247 382 Email: juventudactiva@dipgra.es

DATOS INICIALES BASICOS PROGRAMA 248E AÑO

DATOS DE LA ENTIDAD SOLICITANTE

AYUNTAMIENTO / ENTIDAD LOCAL:			
DOMICILIO:		Nο	
LOCALIDAD:	C.P.		
LOCALIDAD:	C.P.		
TELEFONO:			
CORREO ELECTRÓNICO:			
DATOS TECNICO/A O	PERSONAL DE P	LANTILLA	
RESPONSAB	LE DEL PROYECTO)	
NOMBRE:			
PUESTO:			
TELEFONO:			
1221.01101			
CORREO ELECTRÓNICO:			
DATOS	ADDE LA ACTIVIDA	AD.	
	BRE LA ACTIVIDA	AD:	
Población Total del Municipio:			
Población Juvenil (14 a 30 años):			
Nombre de la Casa o Sala de Juventud:	Dirección C	<u> </u>	
El Ayuntamiento participa en programas de Ju	ventud de Conce	rtación Local (Especi	ficar cuáles):
Personal que trabaja en la Casa o Sala de Juve	ntud:		
Año de creación:			
(Especificar si ha funcionado ininterrumpidame	nte hasta la fecha	a de la solicitud o el r	nº total de años
que lleva funcionando)			
Servicios que presta (Información Juvenil, sal	as recreativas, sa	ala de reuniones, sal	a para talleres,
ensayos, etc.):			
Programa anual de actividades en la Casa o Sa	la de Juventud:		
Propuesta de material a adquirir, finalidad a la	que se destinará	y precio	

El/la Alcalde/sa

Fdo.

Una vez cumplimentada la ficha remitir al correo juventudactiva@dipgra.es

FICHA DE EJECUCIÓN DEL PROGRAMA 248E AÑO ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTOS PARA CASAS O SALAS DE JUVENTUD

	DATOS DE LA ENTIDAD SOLICITANTE		
AYUNTAMIEI	NTO / ENTIDAD LOCAL:		
DOMICILIO:	r	Λō	
LOCALIDAD:		C.P.	
TELEFONO:			
CORREO ELEC	CTRONICO:		
	DATOS TECNICO/A O PERSONAL DE PLANTILLA		
	RESPONSABLE DEL PROYECTO		
NOMBRE:			
PUESTO:			
TELEFONO:			
	oznávico.		
CORREO ELEC	LIKUNICU:		

	DATOS SOBRE LA ACTIVIDAD:				
Unidades	Unidades EQUIPAMIENTO Finalidad a la que se destinará				

Presupuesto total:

248F Juventud, un puntazo

248F2 Foros Comarcales de Juventud

1. DESCRIPCIÓN

Este programa promoverá proyectos que vengan avalados por mancomunidades, consorcios o al menos cuatro ayuntamientos de la provincia.

Para su puesta en marcha será necesaria e imprescindible la coorganización de la misma con la Delegación de Juventud de la Diputación de Granada.

2. OBJETIVO

Estimular el trabajo en red en el desarrollo juvenil de la Provincia, así como promover el desarrollo personal, social y cultural de la población joven a niveles comarcales, a través de la adquisición de capacidades y reparto de responsabilidades.

3. DESTINATARIOS

Entidades locales de la provincia de Granada.

Las propuestas deberán partir de mancomunidades, consorcios o agrupaciones de municipios o ELAs, teniendo en cuenta las iniciativas de jóvenes de sus municipios, con vocación de ser extensibles a toda la provincia, debiendo cumplir los siguientes requisitos:

- Habrán de realizarse actividades en todos los municipios o ELAs y en caso de las mancomunidades o consorcios, al menos en cuatro de ellos.
- Las mancomunidades, consorcios o agrupaciones de municipios o ELAs aportarán las infraestructuras y medios de que dispongan, además de la financiación correspondiente.
- Asimismo, cada uno de los ayuntamientos, mancomunidades o consorcios deberá poner a disposición del proyecto, al menos una persona con perfil técnico, y en su caso el personal suficiente para crear un equipo de trabajo para su organización y ejecución.
- Las actividades no se podrán realizar en FESTIVIDAD LOCAL y se dirigirán solo al colectivo Juvenil (14-30 años).
- Las actividades no han de ser financiables con programas de otras Delegaciones de Diputación de Granada (cultura, deportes, medioambiente...).

4. DOCUMENTACIÓN

Las entidades locales deben remitir a la Delegación de Juventud, dentro del plazo establecido para la presentación de las correspondientes fichas de concertación, los documentos de adhesión de cada uno de los ayuntamientos que se adhieran al proyecto y la ficha "DATOS INICIALES BÁSICOS

PROGRAMAS 248E", para poder ser valorado y concertado, dejando claro el papel de cada entidad local en el proyecto, las aportaciones, y en caso de varios proyectos, a cuál/es de las entidades locales se realizará la transferencia de fondos.

Antes del 31 de marzo del año siguiente al de la finalización del proyecto, la entidad local presentará ante la Delegación de Juventud memoria de las actividades realizadas incluyendo:

- 1) Desarrollo de la actividad (lugar, fechas, programa desarrollado, participación, gasto del programa. etc....).
- 2) Descripción de objetivos conseguidos.
- 3) Evaluación.
- 4) Publicidad (incluyendo copias).
- 5) Fotografías de todas las actividades de la misma.

5. FINANCIACIÓN

Se realizará un presupuesto total con todos los gastos que genera el programa (incluidas las aportaciones de material, infraestructuras, medios técnicos, personal y cualquier otra). La aportación de la Diputación de Granada podrá llegar a un máximo del 60% del valor total del proyecto, incluidas las aportaciones en especie que se justifiquen presupuestariamente.

Dicha aportación se realizará mediante transferencia corriente al ente local, con cargo al capítulo IV del presupuesto de Diputación.

6. CRITERIOS DE VALORACIÓN

Para la Valoración de las solicitudes, se atenderá los criterios básicos de valoración establecidos en el artículo 5 de la Ordenanza Reguladora de la Cooperación Local mediante Concertación de la Excma. Diputación Provincial de Granada.

Así mismo se establecen como criterios específicos de este programa los siguientes:

- Se valorará en primer lugar el interés de las acciones, y el que provengan y estén cogestionadas por colectivos juveniles.
- El compromiso asumido por las entidades, mancomunidades, consorcios, ayuntamientos, entidades, asociaciones o colectivos, donde aporten más valor en recursos humanos, materiales, infraestructuras, o cualquier otra aportación necesaria para el desarrollo del proyecto.
- Las agrupaciones en las que participen un mayor número de municipios.
- Población juvenil directamente beneficiada.
- Población juvenil indirectamente beneficiada.
- Coherencia en la solicitud de actividades y viabilidad de las mismas teniendo en cuenta, principalmente, la población, los recursos humanos, materiales de los que dispone y el

espacio temporal en que se desarrolle la misma y un aprovechamiento adecuado de los recursos existentes en la zona.

- Proyectos y actividades que tengan continuidad y progresión en el tiempo. Experiencia en el desarrollo de actividades de esa índole.
- La evaluación realizada por parte de la Delegación de Juventud de las actividades realizadas en la concertación del año anterior.
- Prioridad asignada por la entidad local a la hora de solicitar la actividad.

7. CUANTÍA TOTAL MÁXIMA ESTIMADA

La cuantía máxima anual estimada para este programa asciende a la cantidad de 30.000,00 Euros. Dentro de los créditos disponibles, se podrá establecer una cuantía adicional equivalente al 100 % de la cuantía máxima estimada, sin necesidad de nueva convocatoria.

8. BASE DE DATOS NACIONAL DE SUBVENCIONES

En cumplimiento de lo establecido en Real Decreto 130/2019, de 8 de marzo, por el que se regula la Base de Datos Nacional de Subvenciones, la publicidad de las subvenciones y demás ayudas públicas, la Resolución de 9 de diciembre de 2015 de la Intervención General de la Administración del Estado, por la que se regula el contenido y periodicidad de la información a suministrar a la Base de Datos Nacional de Subvenciones y la Resolución de presidencia nº 1873 de 30 de mayo de 2016, por la que se fijan los contenidos mínimos a remitir a Intervención, corresponde a este programa el siguiente detalle y rango de valores:

- Finalidad: 5, servicios sociales y promoción social.
- Tipo de beneficiario: JSA (personas jurídicas que no desarrollan actividad económica).
- Plazo de ejecución: hasta el 31 de diciembre del año para el que se hubiere concertado.
- Momento de justificación de la concesión: POS, justificación posterior al pago, fecha tope para la justificación 31 de marzo del año posterior a aquel para el que se hubiere concertado su realización.
- Impacto de género: Positivo.
- Actividad económica: 88.9 otras actividades de servicios sociales sin alojamiento.

Personas responsables del programa:

Alberto Castro Cueto Tfno: 958 247 394 Email: juventudactiva@dipgra.es José M. Márquez Morales Tfno.: 958 247 382 Email: juventudactiva@dipgra.es

ANEXO DE PARTICIPACIÓN AÑO

PROGRAMA 248F2 FOROS COMARCALES JUVENTUD 2020-2021

ENTIDAD LOCAL:	;			
NOMBRE DEL PRO	OYECTO:			
Entidades que la	componen / E	ntidades Locales:		
ENTIDAD LOCA	I. Dos	nancabla tágnica .		
ENTIDAD LOCA		ponsable técnico : ponsable técnico :		
ENTIDAD LOCA		ponsable técnico :		
ENTIDAD LOCA		ponsable técnico :		
			n anexo diferente r	oara cada Entidad Local
, , , , , , , , , , , , , , , , , , , ,		, , , , , , , , , , , , , , , , , , , ,	, a	
		DATOS DE LA ENT	IDAD SOLICITANT	E
AYUNTAMIENTO	/ ENTIDAD LO	CAL:		
DOMICILIO:	Nº	LOCALIDAD:	C.P.	
TELÉFONO:	CORREO ELE	ECTRÓNICO:		
TELEFONO.	CORREGEE	-CTRONICO.		
DATO	S TECNICO/A C	DEDSONAL DE DIA	NTILLA DESDONSA	BLE DEL PROYECTO
DATO	TECNICO/AO	FERSONAL DE FLA	NTILLA KLSFONSA	BLL DLL PROTLETO
NOMBRE:	PUESTO:	TELÉFONO:	CORREO ELE	CTRÓNICO:
DATOS SOBRE LA	A ACTIVIDAD, P	PROYECTO PARA LA	QUE SE SOLICITA	SUBVENCIÓN
1. Nombre de la	actividad o pro	yecto a realizar:		
	•	,		
2 Ohietivos v de	scrinción de la	aue se nretende co	nseguir con la rea	lización del mismo:
L. Objectivos y de	sampaion ac io	que se pretende te	mochan con la lea	neadon del mismo.

- 3.- Destinatarios/as:
 - Edades:
 - Porcentaje por Género %: F M
 - Características del grupo: etnia, grupo de edad, etc.
 - Nº total de participantes previstos:

4. Ámbito de desa	rrollo			
Local	Comarcal	Provincial	Otro.	
5 Calendario pre	visto horario previ	isto		
Fechas:	He	orario:		
6. Actuación que s				
	netodológicos.			
2) Medios té 3) Programa				
3) Piùgiailla	uetanauo.			
Personal: Transporte: Material no in Otros:		desglose de las partida Especificar TIVIDAD :	s de gasto (<u>incluidos</u>	gastos en especie).
8. Resumen financ	ciero. (exceptuand	o aportaciones en esp	ecie):	
Cantidad so	olicitada a Diputac	ión de Granada:		
 Cantidad q 	ue aporta el solicit	ante:		
 Otras aport 	taciones:			
•	Entidades:			
•	Participantes:			
•	Otros:			

FINANCIACIÓN TOTAL